

CO - PE - 1PE327 - SS - PT - 019

ESTÁNDAR PARA HORARIOS RESTRINGIDOS Y PERMISOS DE TRABAJO

Propuesto por

Supervisor de Seguridad

Carlos Antón Yacila, 23/01/2025



Revisado por

Jefe de Seguridad

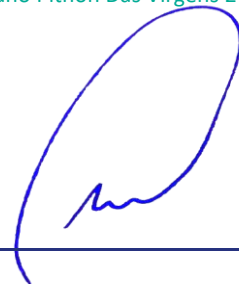
José Pingo Fiestas, 23/01/2025



Aprobado por

Director de Proyecto

Luciano Pithon Das Virgens 24/01/2025



Nivel de seguridad:
Interno

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
0	09/12/2021	Elaboración del Documento
1	13/05/2023	Se modifica: - Firma del Coordinador de Seguridad - Se actualizo fechas de revisión y aprobación 3.2.1 Requerimientos para la Autorización de Turno Extendido (Se estableció Horario) 3.3 TRABAJOS EN HORARIOS NOCTURNOS (Se estableció Horario)
2	07/06/2023	Se modifica: - Se actualizo fechas de revisión y aprobación Se adiciono y actualizo: 3. RESPONSABILIDADES 4.1. HORARIOS DE TRABAJO 4.2 TRABAJO EN HORARIO EXTENDIDO 4.3 TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO 5. ANEXO 1 Permiso de Trabajo en Horarios Extendidos
3	10/09/2023	Se modificó lo siguiente: Firma del actual Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación
4	06/01/2024	Se modificó lo siguiente: 4.3.1. Consideraciones para trabajos nocturnos.
5	15/07/2024	Se modificó lo siguiente: Firma del actual Director del Proyecto / Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación 3. RESPONSABILIDADES
6	30/08/2024	Se modificó lo siguiente: Firma del actual Director del Proyecto Se actualizo las fechas de revisión y aprobación
7	24/01/2025	Se modificó lo siguiente: Firma del Jefe de Seguridad Se actualizó las fechas de elaboración, revisión y aprobación 4.3 TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO 4.3.1 Consideraciones para Trabajo Nocturno

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
Norma G-050	Seguridad durante la construcción
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR
DS 020-2019-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR

RM 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 011-2019-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
NTP 900.058	GESTION AMBIENTAL. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos
NTP 399.010-1	SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad
NTP 350.043-1	Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática
NTP 851.002:2016	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. Sistemas de protección contra caídas. Requisitos y ensayos
RM 210-2000-MTC/15.02	Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC. Edición mayo 2016.

Definiciones

Término	Definición
Jornada de trabajo	es el tiempo constante que una persona presta para realizar una actividad, física y/o intelectual, por la cual obtendrá una remuneración por parte de su empleador
Horario de trabajo	es la parte del día que está reservada para que una persona lleve a cabo su jornada de trabajo, realizando las actividades propias de su labor. Está compuesto por la hora de ingreso y la hora de salida.
Horario extendido	Es el trabajo fuera de la jornada diaria o turno.
Horario nocturno	Trabajos realizados en horas donde no existe iluminación natural, siendo necesario la implementación de equipos para iluminación artificial, dispositivos de señalización y control reflectiva.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☒ Director de Proyecto
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefe de Seguridad
- ☒ Supervisor de Seguridad
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución: Document Control

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	RESPONSABILIDADES	6
3.1.	GERENTE DE PROYECTO:	6
3.2.	GERENTE DE SITIO	6
3.3.	JEFE DE SEGURIDAD	6
3.4.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD / SUPERVISOR DE CAMPO	6
3.5.	COLABORADORES	7
4.	ESTÁNDAR	7
4.1.	HORARIOS DE TRABAJO	7
4.2.	TRABAJO EN HORARIO EXTENDIDO	8
4.2.1.	Solicitud del Permiso para Turno Extendido	8
4.2.2.	Requerimientos para la Autorización de Turno Extendido.	8
4.2.3.	Restricciones	9
4.3.	TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO	10
4.3.1.	Consideraciones para trabajo nocturno.	10
5.	ANEXOS	11

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la emisión de las autorizaciones internas y externas brindada por las municipalidades aledañas y/o centros poblados para realizar trabajos en Horarios Extendidos en las actividades previstas y en Horarios Nocturnos programadas, del proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete 11 R-07)”.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todos los trabajadores de empresas contratistas, subcontratistas y terceros que operen en el proyecto.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. DIRECTOR DE PROYECTO:

- a. Liderar y hacer cumplir el contenido del presente estándar y asegurar su difusión.
- b. Brindar los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten el desarrollo de la actividad contenidas en el presente estándar.

3.2. GERENTE DE SITIO

- a. Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en el presente estándar.
- b. Verificar el cumplimiento del presente estándar.

3.3. JEFE DE SEGURIDAD

- a. Asegurarse de emplear sólo personal autorizado.
- b. Verificar eficazmente el cumplimiento del presente estándar.
- c. Proveer asesoramiento cuando sea necesario.

3.4. SUPERVISOR DE SEGURIDAD / SUPERVISOR DE CAMPO

- a. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al llenado correcto de los documentos de gestión (Permiso de trabajo en horarios extendidos y ATS), después haber inspeccionado correctamente su área de trabajo identificando todas las condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos en horarios nocturnos, a fin de eliminar o minimizar los riesgos existentes.
- b. Asegurarse que los involucrados a la actividad no trabaje más de las horas normadas, y evaluar el estado de fatiga y somnolencia.
- c. Asegurarse de emplear sólo personal autorizado

- d. Evaluar las condiciones de los EPP que usaran los colaboradores, estas deben poseer cinta reflectiva no menor de 2" de espesor, estas deben ser normados (ropa de trabajo), considerar también el tiempo útil de vida del EPP.
- e. Monitorear diariamente las condiciones de iluminación (iluminación en los frentes de trabajo igual o mayor a 200 lux), considerando la ubicación, dirección e iluminación. Se deben realizar monitoreo de lux según corresponda a los cambios de frente de trabajo.

3.5. COLABORADORES

- a. Cumplir con el presente estándar.
- b. Estar entrenado y autorizado para realizar los trabajos en horarios restringidos.
- c. Descansar las horas completas.
- d. Inspeccionar la zona de trabajo identificando los peligros y evaluando los posibles riesgos.
- e. El trabajador debe usar en todo momento su Equipo de protección personal EPP.
- f. Deben respetar las señales de seguridad y transitar por accesos autorizados.
- g. Comunicación efectiva usando las radios portátiles y/o directamente.

4. ESTÁNDAR

4.1. HORARIOS DE TRABAJO

Los horarios de trabajo son definidos por cada subcontratista considerando el alcance de sus servicios, condiciones, tiempos de ejecución.

Los horarios se comunicarán dentro del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la subcontratista, el cual, debe ser presentado antes del inicio del servicio.

El horario de actividades diarias inicia a partir de las 06:30 a.m., salvo coordinación previa y aprobación por parte del área de Construcción y Seguridad. Así mismo, se considera un horario ordinario de trabajo con una duración mayores a 12 horas (considerando la hora de receso).

HORARIO DE TRABAJO TURNO DÍA.		
INGRESO	REFRIGERIO	SALIDA
06:30 a.m.	12:00 – 13:00 p.m.	18:00 p.m.

Para cualquier modalidad de trabajo, la subcontratista deberá respetar la legislación laboral considerando los pagos adecuados a sus trabajadores de acuerdo con la modalidad de contratación, así mismo, informando adecuadamente las condiciones de contratación al personal antes de su ingreso al proyecto, evitando en todo momento generar conflictos, problemas o reclamos por incumplimientos laborales.

4.2. TRABAJO EN HORARIO EXTENDIDO

4.2.1. Solicitud del Permiso para Turno Extendido

El contratista que requiera la autorización para Turno Extendido deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de Permiso para Turno Extendido de OHLA completado con toda la información requerida.
- Permisos de Trabajo PETAR requeridos – Cuando aplique.
- Enviar la lista de todos los trabajadores asignados al horario extendido, describiendo si la actividad requerirá del permiso de trabajo extendido por un solo día, o se repetirá durante un periodo.
- Los tiempos de Horarios Extendidos no podrán exceder en conjunto con las horas de jornada diaria a 14 horas, siendo un horario previsto de 7:00 a.m. a 22:00 horas.

TRABAJO EN HORARIO EXTENDIDO.		
INGRESO	REFRIGERIO	SALIDA
18:00 p.m.	19:30 – 20:00 p.m.	22:00 p.m.

4.2.2. Requerimientos para la Autorización de Turno Extendido.

- Las actividades de turno extendido serán definidas internamente por la subcontratista en una reunión de coordinación y comunicado a las áreas de construcción y seguridad.
- Los trabajos de turno extendido deberán contar con Supervisión del Área y de seguridad, proporcional al número de trabajadores de manera que aseguren una adecuada presencia en campo.
- Los permisos serán presentados o enviados a las áreas de construcción y seguridad para su autorización antes de culminar el horario de trabajo.

- Los horarios extendidos inician a partir de la hora de finalización del turno declarado en el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y duran hasta terminar la actividad pendiente o por culminar.
- Las aprobaciones se realizan de la siguiente manera:
 - Hasta antes de las 4 pm serán presentados los documentos para aprobación por la Supervisión de Construcción y de Seguridad de OHLA.
 - Los trabajadores que realicen jornadas mayores a 12 horas, deberán ingresar al trabajo el día siguiente, después del mismo tiempo que haya generado el exceso de las 12 horas.
- La empresa subcontratista deberá prever las condiciones de seguridad y bienestar de los trabajadores que ejecuten trabajos en los horarios extendidos, siendo entre otros:
 - Hidratación
 - Servicios higiénicos
 - De superar las 6:30 p.m., se deberá brindar cena al personal.
 - Asegurar una movilidad permanentemente en obra para el traslado de personal.
 - De extenderse las horas hasta después de las 06:30 p.m., se deberá contar con reflectores u otro equipo para iluminación artificial de las zonas de trabajo (Se considera como requisito en el Permiso de Trabajo en Horario Extendido), así mismo, se generará el Permiso de Trabajo en Horario Nocturno.

4.2.3. Restricciones

- De no gestionarse y presentarse la Solicitud extemporánea.
- El personal que realiza turno extendido deberá contar con un tiempo mínimo de 10 horas de descanso fuera del trabajo antes de retornar a su siguiente turno.
- No se permitirá a los trabajadores más de 5 días continuos de horario extendido ni más de 7 días acumulados durante el mes.
- No se autorizará horario extendido a trabajadores con más de 21 días continuos de rotación, que se encuentren bajo tratamiento médico o presenten algún impedimento físico o de salud.
- El Formato de Permiso para Turno Extendido deberá ser llenado con letra legible y no deberá tener borrones ni correcciones, de lo contrario este no será aprobado.
- El incumplimiento a lo dispuesto en el Permiso de Turno Extendido aprobado será considerado como falta grave.

- Considerar que el permiso de horario extendido deberá corroborar que si cumplen las mismas actividades, lugar y las personas involucradas se podrá mantener el mismo permiso con el periodo establecido, caso contrario generar otro permiso.
- Todos los días antes del inicio de jornada se rellenarán los documentos de gestión in situ como (Permiso de trabajo en horarios restringidos, ATS y Check list de equipos) caso contrario se considerará como falta grave.

4.3. TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO

Se consideran trabajos en horario nocturno aquellos que se inicien o prolonguen después de las 07:00 p.m. y concluyendo las 5:00 a.m, donde se presenta la condición insegura de deficiente o ausente iluminación natural, y se requerirá en otros:

TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO.		
INGRESO	CENA	SALIDA
17:30 p.m.	20:00 – 21:00 p.m.	5:00 a.m.

4.3.1. Consideraciones para trabajo nocturno.

- Iluminación artificial suficiente y adecuada (igual o mayor a 200 Lux) para realizar los trabajos con seguridad.
- Iluminación de todas las áreas donde se realicen trabajos que cuenten con personal de piso y de movimiento de tierras.
- Contar con señalización reflectiva en cantidad suficiente e instalada en las zonas de trabajo, direccionamiento y control de tránsito externo e interno, accesos a zonas de trabajo, zonas de acopio, DMEs, etc.
- Contar con personal capacitado como: capataces, operadores, ayudantes y vigías, etc. Así como de Supervisor de construcción, Supervisor de seguridad, presente durante el turno y aumentar la cantidad de los mismos, en base al incremento de la cantidad de frentes que se cuenten trabajando.
- Para todo trabajo se debe contar con vehículos debidamente implementados con equipos de emergencia y atención de primeros auxilios para cualquier contingencia o evacuación necesaria.
- Todos los vehículos, maquinaria, deberán tener su sistema de luces operativas al 100%, por tal sentido todo equipo defectuoso por el sistema de iluminación será paralizado de sus actividades.

- El personal que realiza labores en horario nocturno como jornada completa, no deberá haber realizado labores en el mismo día durante ninguna hora diurna, así mismo, se recomienda que el personal haya tenido un descanso reparador de un mínimo de 06 horas, tal como lo indica el plan de fatiga o somnolencia.
- Es responsabilidad de la supervisión operativa y de seguridad verificar el uso del dispositivo anti sueño para los operadores de volquete
- Las jornadas en horario nocturno no deberán exceder las 10 horas de trabajo. Se debe considerar incluir 01 hora de descanso para el consumo de su refrigerio dentro de la jornada.
- Se deberá brindar un refrigerio durante este turno a todo el personal que labore.

Los trabajos nocturnos serán autorizados por OHLA, para lo cual, se presentarán los documentos y requisitos que OHLA solicite y comunique.

5. ANEXOS

- Anexo 01: Permiso de Trabajo en Horarios Extendidos / Trabajos Nocturnos

Anexo 01: Permiso de Trabajo en Horarios Extendidos / Trabajos Nocturnos

	Sistema Integrado de gestión		CO-PE-1PE327-SG-PA-007	
	Registro		Revisión:	01
	Autorización de trabajo nocturno, dominical, feriado y horario extendido		Fecha:	09/09/2023
			Página:	1 de 1

TIPO DE TRABAJO			
TRABAJO NOCTURNO	☐	TRABAJO DOMINICAL	☐
HORARIO EXTENDIDO	☐	FERIADO	☐

NOMBRE DEL PROYECTO	Defensa Ribereña Subproyecto A4	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
EMPRESA:			
AREA:		HORA INICIO	HORA TERMINO
TRABAJO A REALIZAR:			

RESPONSABLE DE TURNO :		FIRMA:	
------------------------	--	--------	--

NOMBRE DE LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

<u>Lista de Control:</u>		SI	NO	NA
1) Se cuenta con iluminación completa en las áreas de trabajo		☐	☐	☐
2) Se tienen los permisos correspondientes para tareas específicas		☐	☐	☐
3) En el AST realizado en el turno del día está incluido las tareas para el horario extendido		☐	☐	☐
4) Cuentan con los teléfonos de sus jefes inmediatos		☐	☐	☐
5) Se cuenta con sistema de comunicación en caso de emergencias		☐	☐	☐

COMUNICACIÓN:	N° Fijo		N° :	
	N° CELULAR		N° :	

VEHICULO	PLACA

Supervisor/Jefe de área	Gerente Op./ Jefe de Planta	Supervisor/ Jefe SSOMA	Contratista/Supervisor Contratista
Nombre/Cargo:	Nombre/Cargo:	Nombre/Cargo:	Nombre/Cargo:
Firma	Fecha	Firma	Fecha